

RESOLUCIÓN No.  
( 001091 )

"Por la cual se otorga un título de Magister por Secretaria General"

**LA Rectora de la Universidad del Atlántico,**

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Que el egresado **RICHARD JESUS TESILLO DE LA OSSA**, ha solicitado se les confiera su grado por Secretaría General como **MAGISTER EN EDUCACIÓN**, de la Universidad del Atlántico.

El estudiante en mención, ha cumplido satisfactoriamente con todas las asignaturas y actividades exigidas en el respectivo plan de estudios del Departamento de Postgrados Maestría en Educación, encontrándose a paz y salvo financiera y académicamente de conformidad con lo contemplado en los Reglamentos que rigen estas materias.

El Departamento de Postgrados remitió a la Secretaría General oficio, que hace constar el cumplimiento satisfactorio de los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias para la obtención del título de **MAGISTER EN EDUCACIÓN**, por parte del señor en mención.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión de fecha 12 de Junio de 2008, autorizó al Secretario General de la Universidad del Atlántico para aprobar los grados por Secretaría que se soliciten a partir de la fecha.

Mediante Autorización expedida por la Secretaria General de la Universidad del Atlántico, se aprobó el grado por Secretaria General del señor arriba mencionado.

En mérito de lo expuesto, la Rectoría está facultada para otorgar el grado por Secretaría del señor **RICHARD JESUS TESILLO DE LA OSSA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el otorgamiento del grado y título como **MAGISTER EN EDUCACIÓN**, al señor:

NOMBRE COMPLETO	CEDULA DE CIUDADANÍA N°	EXPEDIDA EN:	PROGRAMA	TITULO OBTENIDO	ACTA	LIBRO	FOLIO	REGISTRO	CÓDIGO SNIES
RICHARD JESUS TESILLO DE LA OSSA	72.175.244	BARRANQUILLA ATLANTICO	MAESTRIA EN EDUCACIÓN	MAGISTER EN EDUCACIÓN	1166	1	34	1219	52579

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese la entrega de los títulos de Magister en Educación según los considerandos de la presente Resolución Rectoral.

**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese al interesado, Departamento de Postgrados, Secretaria General y demás dependencias competentes de la Universidad del Atlántico.

**COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE**

Dada en Barranquilla,



**ANA SOFIA MESA DE CUERVO**

Rectora

Vo.Bo/Ricardo Consuegra (Secretario General(e))  
P/Yuli Humaney

